

CONDICIONES PARA LA CREACIÓN DE DOBLE PROGRAMA¹ SUSCRITO ENTRE LA LICENCIATURA EN QUÍMICA Y LA LICENCIATURA EN BIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

El decano Hugo Daniel Marín Sanabria de la Facultad de Ciencia y Tecnología, la Directora del Departamento de Biología Paola Andrea Roa García, el Coordinador del Licenciatura en Biología Julio Alejandro Castro Moreno, el Director del Departamento de Química Luis Alberto Castro Pineda, el Coordinador de la Licenciatura en Química Fabio Antonio Cajamarca Suquila, acuerdan suscribir las presentes condiciones de Doble Programa:

CONSIDERACIONES

Que, entre las dos Licenciaturas de la Universidad, se suscribió el presente documento con el objeto de “ampliar, potenciar y promover procesos de formación profesional en los campos de la enseñanza y la investigación, desde saberes disciplinares, científicos, pedagógicos/didácticos, complementarios y dialogantes, que optimizarán los perfiles profesionales de nuestros estudiantes y futuros egresados”.

Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento, que se registrá por lo siguiente:

CONDICIONES

PRIMERA: OBJETO: Establecer el Doble Programa entre la Licenciatura en Química y la Licenciatura en Biología.

SEGUNDA: TÉRMINOS. La cooperación para realizarse en virtud del presente documento facilitará la elaboración y realización de proyectos comunes de investigación, la organización conjunta de eventos académicos, la construcción y divulgación de publicaciones, y otros que se consideren relevantes.

TERCERA: IMPLEMENTACIÓN DEL DOBLE PROGRAMA: Para la homologación (equivalencias) de las asignaturas se determinarán afinidades entre sí a partir de un 70% o más con relación a los Objetivos de Formación y a los Ejes Temáticos, así como el número de créditos², para cada una de las dos Licenciaturas (Tabla 1).

¹ Nominación *Doble Programa* descrita en el Acuerdo 010 de 2018. Art. 23 de la Universidad Pedagógica Nacional.

² 1 crédito para Colombia equivale a 48 horas (Decreto 1075 de 2015 – Título 3, Cap.1 art 2.5.3.1.8 pág.328 -Título 4 art 2.6.4.11 pág.386)

Tabla 1. Espacios homologables entre Licenciatura en Química y la Licenciatura en Biología.

Núm	Código	Asignatura Química	Créditos	Código	Asignatura LB	Créditos
1	1445159	Teorías Químicas I	4	1441431	Química	2
2	1445160	Sistemas Biológicos I	3	1441430	Introducción a la Biología	4
3	1445162	Formación Matemática I	3	1441433	Matemática I	2
4	1445163	Formación Comunicativa (Español)	2	1441432	Lenguaje y Comunicación	2
5	1445165	Sistemas Biológicos II	3	1441434	Genética	2
6	1445166	Teorías Físicas I	3	1441313	Física I	2
7	1445167	Psicología Cognitiva	3	1441436	Desarrollo Cognitivo y Aprendizaje	3
8	1445168	Formación Matemática II	3	1441312	Matemática II	2
9	1445169	Teorías Químicas III	4	1441319	Química Analítica	2
10	1445170	Teorías Físicas II	3	1441317	Física II	2
11	1445171	Formación Filosófica	3	1441308	Filosofía	1
12	1445175	Sistemas Orgánicos I	4	1441311	Química Orgánica	2
13	1445177	Seminario de Pedagogía y Didáctica I	3	1441441	Pedagogía y Didáctica I	2
14	1445181	Teorías Curriculares	3	1441439	Corrientes pedagógicas en Colombia	3
15	1445183	Seminario de Pedagogía y Didáctica II	3	1441445	Pedagogía y Didáctica II	3
16	1445185	Sistemas Fisicoquímicos I	4	1441330	Físico – Química	2
17	1445186	Formulación y Gestión de Proyectos Educativos	3	1441455	Gestión Educativa	3
18	1445187	Legislación Educativa	3	1441442	Políticas Educativas	1

19	1445191	Práctica Pedagógica y Didáctica I	5	1441459	Práctica Pedagógica y Didáctica I	5
20	1445193	Sistemas Bioquímicos	4	1441322	Bioquímica	2
21	1445194	Temas transversales en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	3	1441460	Educación Ambiental	3
22	1445195	Práctica Pedagógica y Didáctica II	5	1441463	Práctica Pedagógica y Didáctica II	5
23	1445197	Educación y Participación Ciudadana	2	1441456	Necesidades educativas especiales	2
24	1445201	Trabajo de Grado I	2	1441446	Perspectivas en Investigación	3
25	1445204	Trabajo de Grado II	4	1441462	Trabajo de Grado	2
		Total Créditos	82			62

Según el Acuerdo No. 022 de 04 Abril de 2022, Por medio del cual se reglamenta el Doble Programa en la Universidad Pedagógica Nacional, en su Artículo 5, Parágrafo 1:

Para el caso de la homologación interna se podrá homologar hasta el 60% de los créditos del Segundo Programa al que el estudiante aspira, independientemente de cuál sea el Programa.

- Para la Licenciatura en Química se homologarían 62 créditos de la Licenciatura en Biología lo que equivale al 46% quedando como propuesta de Doble Programa cursar los espacios académicos restantes, correspondientes al 54 %, para un total del 100% de la Licenciatura en Biología.
- Para la Licenciatura en Biología se homologarían 82 créditos de la Licenciatura en Química lo que equivale al 51% quedando como propuesta de Doble Programa cursar los espacios académicos restantes, correspondientes al 49%, para un total del 100% de la Licenciatura en Química.

Con lo cual, se está cumpliendo con el Parágrafo 1, Artículo 5 Acuerdo No. 022 de 04 Abril de 2022.

- Espacios académicos por cursar en la Licenciatura en Química para completar el Doble Programa con la Licenciatura en Biología (Tabla 2).

- d) Espacios académicos por cursar en la Licenciatura en Biología para completar el Doble Programa con la Licenciatura en Química (Tabla 3).

Tabla 2. Espacios Académicos para cursar en la Lic. Química para completar el Doble Programa con la Lic. Biología.

Núm.	Asignatura	Créd.
1	Introducción a la Docencia	3
2	Espacios de Vida	2
3	Organismos	4
4	Lenguaje y Semiótica	1
5	Diversidad Cultural	1
6	Estadística Paramétrica	2
7	Diversidad Biológica I	4
8	Sistemas Microbianos	2
9	Biofísica	2
10	Estadística no Paramétrica	2
11	Diversidad Biológica I	4
12	Práctica Educativa Integral I	3
13	Autorregulación y Continuidad	4
14	Práctica Educativa Integral II	4
15	Enseñanza de la Biología en Colombia	3
16	Seminario de Evolución	2
17	Adaptación	3
18	Ambiente y Cultura	2
19	Bioética y Educación	2
20	Práctica Educativa Integral III	4
21	Nodo Dimensión conocimiento: Conocimientos/saberes sobre la vida y lo vivo	3
22	Nodo: Dimensión Sujeto: Cuidado de la Vida y Enseñanza de la Biología.	3
23	Nodo: Dimensión Sociedad: Biología, Tecnología, Sociedad y Ambiente	4

Total Asignaturas por Cursar	23
Total Créditos	64

Tabla 3. Espacios Académicos para cursar en la Lic. Biología para completar el Doble Programa con Lic. Química

Núm.	Asignatura	Créditos
1	Educación y Sociedad	3
2	Teorías Químicas II	4
3	Formación Matemática III	3
4	Informática Educativa I	2
5	Sistemas Inorgánicos I	4
6	Teorías Físicas III	3
7	Informática Educativa II	2
8	Sistemas Inorgánicos II	4

9	Sistemas Orgánicos II	4
10	Historia y Epistemología de la Química	3
11	Métodos de Análisis Químico I	4
12	Seminario de Pedagogía y Didáctica III	3
13	Métodos de Análisis Químico II	4
14	Sistemas Fisicoquímicos II	4
15	Formación en Lengua Extranjera (Inglés) I	2
16	Formación en Lengua Extranjera (Inglés) II	2
17	Énfasis Disciplinar I	4
18	Geociencias	3
19	Énfasis en Didáctica I	4
20	Énfasis Disciplinar II	4
21	Énfasis en Didáctica II	4

Total Asignaturas por Cursar	21
Total Créditos	70

Parágrafo 1. MODIFICACIONES. Se considera necesario precisar que las modificaciones a lo establecido en este documento, quedan sujetas a los resultados en los procesos de autoevaluación y modificación parcial o total de las condiciones de funcionamiento (calidad) de los programas, por tanto, se debe contemplar que aspectos como la denominación de los espacios académicos podrían cambiar conforme se avanza en las reformas curriculares del programa y la renovación de los registros calificados, el cambio en las normativa nacional o institucional, entre otros.

CUARTA: REQUISITOS.

Según el Acuerdo No. 022 de 04 Abril de 2022, Por medio del cual se reglamenta el Doble Programa en la Universidad Pedagógica Nacional, en su Artículo 2, los requisitos de los estudiantes para optar para un Doble Programa son:

- Tener un promedio académico igual o superior a cuarenta (40) puntos.
- Encontrarse cursando entre el 40% y el 60% de los créditos académicos del Plan de estudios de su Primer Programa.
- No tener sanciones disciplinarias a lo largo de su historia en la Universidad. Los casos excepcionales serán considerados por el Consejo de Facultad.
- Tener aprobados todos los espacios académicos en el Primer Programa, según el semestre en el que se encuentre. Los casos excepcionales serán considerados por el Consejo de Facultad.
- No haber realizado cancelación parcial y/o total del registro en el Primer Programa. Los casos excepcionales serán considerados por el Consejo de Facultad.
- No haber tenido nuevas admisiones o reintegros en el Primer Programa. Los casos excepcionales serán considerados por el Consejo de Facultad.
- No haber sido admitido con anterioridad al Doble Programa en la Universidad Pedagógica Nacional.

- h) El estudiante que aplique al Doble Programa no debe haber tenido admisión anterior en el Segundo Programa de elección.
- i) No proceder de transferencias externas ni internas.
- j) Asumir los costos adicionales que se requieran para la culminación del Segundo Programa.
- k) Cumplir con el proceso de selección del Programa al que aspira cursar en la modalidad de Doble Programa.

QUINTA: SOLICITUD DEL ESTUDIANTE PARA EL DOBLE PROGRAMA

Según el Acuerdo No. 022 de 04 Abril de 2022, Por medio del cual se reglamenta el Doble Programa en la Universidad Pedagógica Nacional, en su Artículo 2, Parágrafo 2:

El estudiante deberá realizar la solicitud del Programa Académico al que aspira como Segundo Programa; este último, solicitará verificación de cumplimiento de requisitos a la Subdirección de Admisiones y Registro (SAD) y confirmará al estudiante el inicio del estudio. La SAD informará la verificación y remitirá para concepto o aval del Consejo de Facultad. Este último informará a la SAD de la decisión final.

SEXTA: PERMANENCIA EN EL DOBLE PROGRAMA

Según el Acuerdo No. 022 de 04 Abril de 2022, Por medio del cual se reglamenta el Doble Programa en la Universidad Pedagógica Nacional, en su Artículo 4:

Los estudiantes en Doble Programa podrán registrar máximo 16 créditos académicos obligatorios por período académico (de conformidad con el Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior – Estatuto Académico) para el Primer Programa, con la posibilidad de completar hasta 24 créditos académicos obligatorios con el Segundo Programa.

SÉPTIMA: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES PARA EL DOBLE PROGRAMA

- a) Cumplir con las condiciones de elegibilidad.
- b) No incurrir en sanciones disciplinarias contempladas en el Reglamento Estudiantil durante el Doble Programa.
- c) Para llevar a cabo el proceso de homologación de las asignaturas, el estudiante debe dirigirse a las Coordinaciones Académicas de cada programa con la documentación requerida y dentro de los tiempos establecidos.

OCTAVA: COMPROMISOS DE LAS DOS LICENCIATURAS

- a) Crear un Comité inter-licenciaturas cuyas funciones serán:
 - Apoyar a los estudiantes en los trámites para comenzar su Doble Programa.

- Orientar académicamente a los estudiantes durante el transcurso de su Doble Programa.
- Homologar asignaturas durante el desarrollo y terminación del Segundo Programa.

b) Fomentar la Investigación

- Los Grupos y/o Líneas de Investigación de los dos Programas Académicos promoverán su integración, así como también podrán crearse nuevos Grupos y/o Líneas para estimular la investigación y el desarrollo de las Prácticas Académicas en los estudiantes y los Trabajos de Grado.

Elaboró: Prof. Hugo Mauricio Jiménez Melo.
Junio 01 -2024.